

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0212-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0202-R del 20 de octubre de 2023, la Subdirección Zonal del Litoral renovó a la compañía AIFA S.A., un permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, con equipo de vuelo consistente en aeronave Marca PIPER, modelo PA-34-200T de siglas de matrícula HC-BNA, con su base principal de operaciones y mantenimiento ubicada en el Hangar Nro. 6 del aeropuerto José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil.

QUE, según memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-3180-M, de 25 de octubre de 2023, la Gestión Interna Zonal Certificación y Vigilancia Continua de la Subdirección Zonal del Litoral informa que: *“En alcance al Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-3124-M DEL 20 de Octubre de 2023, mediante el cual se emite el Informe Técnico para la renovación del permiso de operación para realizar servicios aéreos privados de la compañía AIFA S.A. debo informar que en párrafo de “ RECOMENDACIONES “ al final del documento, por error se indica que la aeronave autorizada corresponde a una marca Piper modelo PA-34-200T de siglas de matrícula HC-BNA, cuando lo correcto es una aeronave marca Cessna modelo T182T de matrícula HC-CIW, por lo que solicito se realicen las gestiones pertinentes a fin de que sea modificado el artículo segundo de la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0202-R del 20 de Octubre de 2023, mediante la cual se otorgó la renovación de dicho permiso.”;*

QUE, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece que *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.”;*

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, a través de la cual el Subdirector Regional II, actualmente Subdirector Zonal del Litoral está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos,

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0212-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2023

Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0202-R del 20 de octubre de 2023, emitida por el Subdirector Zonal del Litoral (E), relacionada con la renovación del permiso de operación de la compañía AIFA S.A., por el siguiente:

" Artículo Segundo.- La "Permisionaria" utilizará en sus actividades equipo de vuelo consistente en aeronave Marca Cessna modelo T182T de matrícula HC-CIW, que operará en aeropuertos y pistas donde el manual de vuelo y performance de las aeronaves le permitan realizar sus actividades con seguridad.

Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al permiso de operación que se renueva, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes."

Artículo Segundo.- Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0202-R del 20 de octubre de 2023, se mantienen vigentes.

Artículo Tercero.-Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subdirección Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-ZGSZ-2023-1408-E

Copia:

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señora Abogada

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0212-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2023

Arianna Maribel Garcia Madrid
Abogada 2

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Ingeniero
Cristian Mauricio Caicedo Jiménez
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Piloto
Charles Emigdio Gonzalez Morales
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor
Edgar Wilmer Vásquez Cevallos
Inspector de Aeródromo 1

Señor Ingeniero
Fausto Gabriel Peñaherrera Carrera
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Abogado
Geovanny Humberto Carrera Molina
Asistente de Transporte Aereo

Capitán
Julio Cesar Cobo Cedeño
Intendente Inspector Principal Piloto de Control

Señor Piloto
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Señor
Marcos Vinicio Morocho Tinoco
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinueza Armijos
Director de Transporte Aéreo y Regulaciones

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señora Licenciada
Silvana Eunice Maquilon Gómez
Secretaria

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0212-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2023

Señora
Solange Catherine Murrieta Oquendo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Licenciado
Vicente Xavier Illescas Sánchez
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor
Carlos Alberto Morales López
Intendente Inspector Piloto de Control

ag